

Decreto N.º 192 de 1945
(Octubre 22)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6ª de 1945, al Trabajador Manuel J. Prada en el tiempo comprendido del 11 de diciembre de 1943 al 29 de febrero de 1944, fecha esta última en que pasó a ser empleado de nómina. Su trabajo en el tiempo aludido fue en Apertura de Calles según consta en la certificación expedida por la Dirección de Obras Públicas. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintidos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

[Firma manuscrita]

El Secretario.

[Firma manuscrita]